



Fondo para el medio ambiente mundial

FMAM

Resumen del documento GEF/C.30/3

Normas, procedimientos y criterios objetivos para la selección de proyectos, la gestión de los proyectos en tramitación, la aprobación de subproyectos y la política de cancelación

Decisión que se recomienda al Consejo

El Consejo, tras haber examinado el documento GEF/C.30/3, *Rules, Procedures and Objective Criteria for Project Selection, Pipeline Management, Approval of Sub-projects, and Cancellation Policy* (Normas, procedimientos y criterios objetivos para la selección de proyectos, la gestión de los proyectos en tramitación, la aprobación de subproyectos y la política de cancelación) está de acuerdo con las siguientes decisiones:

Gestión de los proyectos en tramitación

Al mismo tiempo que idea opciones para la revisión del ciclo de los proyectos, que se presentará al Consejo para su examen en la reunión de junio de 2007, la Secretaría, con la colaboración de los organismos del FMAM, establecerá puntos de referencia, con especificación de plazos, que permitirán determinar el avance de los proyectos durante las etapas de preparación y ejecución. El seguimiento de los avances realizados en relación con esos puntos de referencia debería integrarse en el sistema de información para la administración que se encuentra en preparación.

El Consejo solicita a la Secretaría que presente una revisión del sistema de cuotas, que incluya disposiciones sobre el desembolso de las cuotas en tramos, para examinarla en la reunión de junio de 2007.

Aprobación de subproyectos

La aprobación de subproyectos que forman parte de programas o proyectos más amplios del FMAM se rige por las políticas y los procedimientos siguientes:

- a) Subproyectos por valor superior a \$3 millones: La Secretaría examinará los documentos finales de los subproyectos y los entregará al Consejo por un período de tres semanas para que este pueda formular comentarios antes de someterlos a la aprobación del Funcionario Ejecutivo Principal.
- b) Subproyectos por valor de \$500.000 hasta \$3 millones: Los documentos finales de los subproyectos serán examinados por la Secretaría y aprobados por el

Funcionario Ejecutivo Principal en virtud de las atribuciones que le fueron delegadas.

- c) Subproyectos por valor inferior a \$500.000: Serán aprobados por el Organismo o la Entidad de Ejecución, aplicando procedimientos convenidos como parte del diseño del programa o proyecto. Las aprobaciones correspondientes se informarán anualmente a la Secretaría.

Servicio de Formulación y Preparación de Proyectos (SFPP) para subproyectos. También se propone que toda solicitud de fondos del SFPP para la preparación de subproyectos sea examinada por la Secretaría y aprobada por el Funcionario Ejecutivo Principal, con recursos aprobados por el Consejo para el programa o el proyecto más amplio.

Cancelaciones, terminaciones y suspensiones de proyectos

En cualquiera de las etapas del ciclo de los proyectos, el país, el Organismo/la Entidad de Ejecución o la Secretaría pueden recomendar la cancelación/terminación/suspensión de un proyecto.

Cancelación de propuestas de proyectos durante la preparación (antes de la aprobación oficial por parte del organismo del FMAM)

Antes de que un organismo del FMAM apruebe oficialmente un proyecto, la Secretaría del FMAM puede cancelar la propuesta de proyecto en tramitación, tras consultar con el país pertinente y el Organismo/la Entidad de Ejecución. Los países y los Organismos/las Entidades de Ejecución también pueden recomendar a la Secretaría la cancelación de propuestas de proyectos. La decisión de cancelarlas es facultad del Funcionario Ejecutivo Principal.

Si una propuesta se cancela antes de que la apruebe el Consejo/el Funcionario Ejecutivo Principal, se la elimina de la lista de propuestas en tramitación, y la Secretaría informará al país y al Organismo/Entidad de Ejecución pertinentes y al Depositario si se ha aprobado algún servicio de formulación y preparación para la propuesta en cuestión. El Organismo/la Entidad de Ejecución aplicarán las normas y los procedimientos del Depositario relativos a dichos servicios. Si una propuesta se cancela después de que la apruebe el Consejo/el Funcionario Ejecutivo Principal, pero antes de que cuente con la aprobación oficial del organismo del FMAM, el organismo: i) informará al país pertinente; ii) presentará una notificación oficial de cancelación al Depositario del FMAM, con copia a la Secretaría, y iii) aplicará las normas y los procedimientos del Depositario relativos a cancelaciones.

Terminación/suspensión de proyectos durante la ejecución (tras la aprobación oficial por parte del organismo del FMAM)

La Secretaría del FMAM puede recomendar la terminación/suspensión de un proyecto, tras recibir una carta del coordinador de las operaciones del FMAM en el país en la que se expliquen los motivos por los cuales se recomienda tal terminación/suspensión. La Secretaría solicitará al Organismo/la Entidad de Ejecución que consulte al país pertinente para iniciar la terminación o suspensión. También los países y el Organismo/la Entidad de Ejecución pueden dar inicio al proceso de terminación/suspensión de un proyecto, aunque consultarán a la Secretaría del FMAM antes de adoptar decisiones definitivas al respecto. El Organismo/la Entidad de

Ejecución se cerciorará de que se lleven a cabo las consultas apropiadas con todos los organismos públicos pertinentes que intervienen en la preparación y/o implementación del proyecto y con otros asociados, entre ellos los cofinanciadores. Asimismo, adoptará la decisión definitiva sobre la terminación/suspensión y: i) enviará una notificación oficial de terminación al gobierno; ii) presentará una notificación oficial de terminación al Depositario del FMAM, con copia a la Secretaría, y iii) aplicará las normas y los procedimientos del Depositario relativos a la terminación de proyectos.

RESUMEN

Durante las negociaciones sobre la cuarta reposición del Fondo Fiduciario del FMAM se recomendó a la Secretaría que elaborara “un conjunto de reglas y procedimientos claros y criterios objetivos para la selección de proyectos y la gestión de la cartera de proyectos en preparación, incluida una política sobre anulación de proyectos”. En la reunión del Consejo celebrada el 28 de agosto de 2006, el Consejo pidió a la Secretaría que preparara, para someter a su consideración en la reunión de diciembre 2006, un documento de política destinado a aclarar los procedimientos para la aprobación de subproyectos preparados como parte de programas más amplios y proyectos globales aprobados por el Consejo.

La Oficina de Evaluación del FMAM concluyó recientemente una investigación exhaustiva del ciclo de los proyectos en la que recomienda modificarlo radicalmente, manteniendo, al mismo tiempo, la calidad y las características del financiamiento otorgado por el FMAM. La Secretaría, con la colaboración de los Organismos/Entidades de Ejecución, trabajará en los meses venideros para elaborar una nueva versión del ciclo de los proyectos que se someterá a la consideración y aprobación del Consejo en la reunión de junio de 2007. En el ínterin, en este documento se proponen: i) medidas para la gestión de los proyectos en tramitación y criterios para la selección de proyectos; ii) políticas y procedimientos para la aprobación de subproyectos que forman parte de programas/proyectos más amplios, y iii) políticas y procedimientos para la cancelación y terminación/suspensión de proyectos.

Gestión de los proyectos en tramitación

Con respecto a la gestión de los proyectos en tramitación, la versión revisada del ciclo de los proyectos incluirá procedimientos sujetos a un calendario preestablecido, con el objeto de que las propuestas pasen, en menos de 22 meses, de la etapa de identificación de la idea a la ejecución. También se fijarán puntos de referencia con plazos máximos a los que los proyectos deberán ajustarse para avanzar desde el inicio de la ejecución hasta la terminación. Asimismo, se establecerán claramente puntos de referencia intermedios, con especificación de plazos, entre los hitos indicados tanto en la etapa de preparación como en la de ejecución del ciclo de los proyectos. Las propuestas que no se encuadren en esos puntos durante la etapa de preparación serán canceladas. Los proyectos en ejecución que no se ajusten a los puntos de referencia u otras mediciones del desempeño se darán por terminados. Los informes sobre la actuación frente a los puntos de referencia se integrarán en el sistema de información para la administración del FMAM, de modo que, si un proyecto no alcanza un punto de referencia, los distintos niveles de la administración, hasta llegar al Funcionario Ejecutivo Principal, tomen conocimiento de ello. En casos excepcionales, y a título de prueba, el Funcionario Ejecutivo Principal podrá otorgar la exención del cumplimiento del límite de 22 meses cuando se trate de complejos proyectos

multinacionales, siempre que se presente una solicitud en ese sentido y se expliquen las circunstancias del caso.

Según la política en vigor, las cuotas se pagan a los organismos del FMAM cuando el Consejo aprueba la propuesta de un proyecto regular como parte de un programa de trabajo o cuando el Funcionario Ejecutivo Principal aprueba un proyecto de tamaño mediano o una actividad de apoyo. Para ayudar a administrar y aplicar el sistema de gestión del ciclo de los proyectos, se propone desembolsar las cuotas a lo largo de la vida útil del proyecto. Las cuotas se dividirán en tramos y se desembolsarán a los organismos de acuerdo con el avance de la preparación y la ejecución del proyecto. La Secretaría propondrá al Consejo una revisión integral del sistema de cuotas, que incluirá el desembolso en tramos, en la reunión de junio de 2007.

Aprobación de subproyectos

Se propone definir a los subproyectos como aquellos proyectos identificados de manera especial dentro del Organismo/la Entidad de Ejecución, de acuerdo con criterios acordados, para alcanzar los objetivos relacionados con la cartera y con marcos de colaboración tales como fondos de inversión, programas nacionales de colaboración y proyectos globales. Normalmente se aplican a los subproyectos todos los procedimientos y las políticas de aprobación vigentes para los proyectos individuales del FMAM dentro del organismo del FMAM correspondiente. Para la aprobación de subproyectos en programas/proyectos más amplios del FMAM se proponen los siguientes procedimientos y políticas:

- a) Subproyectos por valor superior a \$3 millones: La Secretaría examinará los documentos finales de los subproyectos y los entregará al Consejo por un período de tres semanas para que este pueda formular comentarios antes de someterlos a la aprobación del Funcionario Ejecutivo Principal.
- b) Subproyectos por valor de \$500.000 hasta \$3 millones: Los documentos finales de los subproyectos serán examinados por la Secretaría y aprobados por el Funcionario Ejecutivo Principal en virtud de las atribuciones que le fueron delegadas.
- c) Subproyectos por valor inferior a \$500.000: Serán aprobados por el Organismo o la Entidad de Ejecución, aplicando procedimientos convenidos como parte del diseño del programa o proyecto. Las aprobaciones correspondientes se informarán anualmente a la Secretaría.

Servicio de Formulación y Preparación de Proyectos (SFPP) para subproyectos. También se propone que toda solicitud de fondos del SFPP para la preparación de subproyectos sea examinada por la Secretaría y aprobada por el Funcionario Ejecutivo Principal, con recursos aprobados por el Consejo para el programa o el proyecto más amplio.

Cancelaciones, terminaciones y suspensiones de proyectos

La Secretaría del FMAM es la principal responsable de llevar adelante el diálogo con los países acerca de la programación estratégica del FMAM. Una vez que la Secretaría y el país han acordado el marco de la programación estratégica nacional, el país trabajará con el Organismo o la Entidad de Ejecución que hubieran convenido (escogida conforme a su ventaja comparativa) para preparar las propuestas de los proyectos. La adopción de decisiones sobre la cancelación de

esas propuestas o la terminación o suspensión de los proyectos es una responsabilidad compartida entre el país, las entidades mencionadas y la Secretaría, de conformidad con los siguientes procedimientos y políticas.

En cualquiera de las etapas del ciclo de los proyectos, el país, el Organismo/la Entidad de Ejecución o la Secretaría pueden recomendar la cancelación/terminación/suspensión de un proyecto por varios motivos, entre ellos la modificación de las prioridades nacionales; los malos resultados de la ejecución, que lleven a la conclusión de que el proyecto ya no puede alcanzar sus objetivos, o el incumplimiento de los plazos establecidos para la gestión de los proyectos en tramitación.

Cancelación de propuestas de proyectos durante la preparación (antes de la aprobación oficial por parte del organismo del FMAM)

Antes de que un organismo del FMAM apruebe oficialmente un proyecto, la Secretaría del FMAM puede cancelar la propuesta de proyecto en tramitación, tras consultar con el país pertinente y el Organismo/la Entidad de Ejecución. Los países y los Organismos/las Entidades de Ejecución también pueden recomendar a la Secretaría la cancelación de propuestas de proyectos. La decisión de cancelarlas es facultad del Funcionario Ejecutivo Principal.

Si una propuesta se cancela antes de que la apruebe el Consejo/el Funcionario Ejecutivo Principal, se la elimina de la lista de propuestas en tramitación, y la Secretaría informará al país y al Organismo/Entidad de Ejecución pertinentes y al Depositario si se ha aprobado algún servicio de formulación y preparación para la propuesta en cuestión. El Organismo/la Entidad de Ejecución aplicarán las normas y los procedimientos del Depositario relativos a dichos servicios. Si una propuesta se cancela después de que la apruebe el Consejo/el Funcionario Ejecutivo Principal, pero antes de que cuente con la aprobación oficial del organismo del FMAM, el organismo: i) informará al país pertinente; ii) presentará una notificación oficial de cancelación al Depositario del FMAM, con copia a la Secretaría, y iii) aplicará las normas y los procedimientos del Depositario relativos a cancelaciones.

Terminación/suspensión de proyectos durante la ejecución (tras la aprobación oficial por parte del organismo del FMAM)

De acuerdo con el Instrumento Constitutivo y las funciones y responsabilidades de las entidades del FMAM, la decisión de terminar/suspender un proyecto durante la etapa de ejecución es responsabilidad del Organismo/la Entidad de Ejecución. En este contexto, se propone la siguiente política en materia de terminación/suspensión de proyectos.

La Secretaría del FMAM puede recomendar la terminación/suspensión de un proyecto, tras recibir una carta del coordinador de las operaciones del FMAM en el país en la que se expliquen los motivos por los cuales se recomienda tal terminación/suspensión. La Secretaría solicitará al Organismo/la Entidad de Ejecución que consulte al país pertinente para iniciar la terminación o suspensión. También los países y el Organismo/la Entidad de Ejecución pueden dar inicio al proceso de terminación/suspensión de un proyecto, aunque consultarán a la Secretaría del FMAM antes de adoptar decisiones definitivas al respecto. El Organismo/la Entidad de Ejecución se cerciorará de que se lleven a cabo las consultas apropiadas con todos los organismos públicos pertinentes que intervienen en la preparación y/o implementación del

proyecto y con otros asociados, entre ellos los cofinanciadores. Asimismo, adoptará la decisión definitiva sobre la terminación/suspensión y: i) enviará una notificación oficial de terminación al gobierno; ii) presentará una notificación oficial de terminación al Depositario del FMAM, con copia a la Secretaría, y iii) aplicará las normas y los procedimientos del Depositario relativos a la terminación de proyectos.